

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 730040205									
Informe Periódico No. 1 FEBRERO - MARZO									
1. Datos generales									
Periodo del informe	DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO		Número de contrataciones	730040205					
Tipo de contratación	Aporte		Fecha suscripción contractualmente en las plataformas CCE:	30/12/2025					
Valor inicial del contrato/convenio	\$	1,546,039,290.00	Plan de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/12/2025					
			Plan de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026					
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICSEF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERDO A SIEMPRE".								
Recurso del objeto (si aplica)	N/A								
2. Datos supervisor									
Cargo Supervisor ICSEF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIBEL HERNANDEZ PUENTES - Técnico administrativo Resolución ICSEF del 27 de febrero de 2025								
Nombres y cargo Supervisor ICSEF (según contrato de ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	JOSE DUVER CUELLAR GUZMAN Técnico Administrativo Encargado de las funciones de Coordinador Centro zonal Resolución 0202 del 14 de marzo de 2023 Desagregación supervisión 31/12/2023 MERCEDES MARIA COVA PEÑALOSA RESOLUCION No. 1089 del 18/12/2025 Por la cual se asignan las funciones de Coordinadora de la Regional Toluca a un(a) Servidora Pública" 5 al 5 de enero de 2026. MARIBEL HERNANDEZ PUENTES - Técnico administrativo Resolución ICSEF del 27 de febrero de 2025 Del 02 de marzo del 2026 hasta la fecha.								
Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	JOSE DUVER CUELLAR GUZMAN Técnico Administrativo Encargado de las funciones de Coordinador Centro zonal - Del 31 de diciembre del 2025 al 4 de enero del 2026 y del 10 de enero 2026 al 1 de marzo del 2026 MERCEDES MARIA COVA PEÑALOSA RESOLUCION Del 5 al 9 de enero de 2026. MARIBEL HERNANDEZ PUENTES - Técnico administrativo Resolución 0190 del 27 de febrero de 2025. Del 02 de marzo del 2026 hasta la fecha.								
Supervisó y cargo del Supervisor ICSEF (para efectos de rendición)	N/A								
Otros supervisores (*)	N/A								
3. Datos contratista									
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE YOGANES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LOS BARRIOS SALICORN LAMAY Y AMERICOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			Cédula o NIT	800009138				
Dirección:	calle 3-4 6-36 km la zona			Código electrónico:	800009138@gmail.com				
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ANDERSON RODRIGUEZ			Identificación:	14011749				
Representante Legal que suscribió el acta de Liquidación RP	ANDERSON RODRIGUEZ			Identificación:	14011749				
Documento que acredite la competencia y facultades para firmar	N/A								
Fecha Certificado - Actualizado de Existencia y N/A	N/A								
Representante Legal (R)	N/A								
4. Plan de ejecución del contrato/convenio									
Fecha inicio del contrato/convenio:	N/A			Fecha de liquidación inicial:	N/A				
Fecha aprobación pública:	N/A			Fecha ejecución RP:	N/A				
Fecha acta de inicio (si aplica):	N/A			Prórroga hasta cuándo (si aplica):	N/A				
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A			Fecha aprobación pública de la prórroga:	N/A				
5. Información presupuestal									
Valor inicial del contrato/convenio	\$	1,546,039,290.00							
Aporte ICSEF	\$	1,546,744,402.00							
Aporte Contratista (si aplica)	\$	0.000,000.00							
No. de CDP:	130225	Fecha CDP:	27/12/2025	Valor de CDP:	\$ 90,636				
No. de RP:	8825	Fecha RP:	30/12/2025	Valor de RP:	\$ 1,544,953,796				
No. de RP:	419225	Fecha RP:	30/12/2025	Valor de RP:	\$ 1,544,953,796				
No. de RP:	8825	Fecha RP:	30/12/2025	Valor de RP:	\$ 1,544,953,796				
(*) ADICIONES									
Fecha Documento Adición:	N/A			Valor Adición:	0				
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:									
No CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A				
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A				
Valor adición aporte contratista:	\$	-							
Fecha aprobación pública de la adición:	N/A								
(*) DISMINUCIONES									
Fecha Documento Disminución:	N/A			Valor disminución:	0				
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:									
No CDP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	N/A	Valor CDP disminución:	N/A				
No. de RP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	N/A	Valor RP disminución:	N/A				
Valor disminución aporte contratista:	\$	-							
Fecha aprobación pública de la disminución:	N/A								
(*) VALOR TOTAL (Incluye de modificaciones)									
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A						
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A						
Forma de Pago									
De acuerdo a la cláusula CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato y al PUNTO 6 de los estudios previos.									
6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)									
(El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. XXXXX (NO) existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).									
No. de Contratación	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plan del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Este campo debe diligenciarse al momento de un contrato de servicio contratado derivado. De otro modo la relación de servicios y/o contratos de que se valore derivados no debe ser diligenciado por el contratista, contratante y por parte de beneficiarios. Los contratos contratados derivados están en su poder a cargo de derivados.									
7. Certificaciones para pagos suscritos por el supervisor									
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte				Observaciones		
del 31 de diciembre del 2025	30/12/2025	\$ 90,636.00	SECOF II - ÍTEM 5 EJECUCION DEL CONTRATO PLAN DE PAGOS				Desembolso uno (1) para adelantamiento de un día del mes de diciembre 2025.		
del 01 de febrero al 31 de marzo del 2026	30/02/2026	\$ 482,953,768.00	SECOF II - ÍTEM 5 EJECUCION DEL CONTRATO PLAN DE PAGOS				CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte. Para el segundo pago: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la cantidad del servicio, más el costo de desarrollo por mes, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de un día de alimentación y nutrición servida por dos meses por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica por los servicios que aplica). NOTA: para el presente desembolso se descuenta el recurso de adelantamiento de la vigencia 2025 según orientaciones de la DRI. La información de copia, valores y deducción ha sido verificada y coincide con los registros reportados por la modalidad y el municipio.		
8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera									
Número de comprobantes, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breves justificación, descuentos y concepto de los mismos)			Ubicación del documento soporte		
1	\$ 90,636.00	23/01/2026	8729326	Desembolso uno (1) para adelantamiento de un día del mes de diciembre 2025.			SECOF II - ÍTEM 5 EJECUCION DEL CONTRATO PLAN DE PAGOS		
2	\$ 482,953,768.00	25/02/2026	4311826	CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte. Para el segundo pago: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de un día de alimentación y nutrición servida por dos meses por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica por los servicios que aplica). NOTA: para el presente desembolso se descuenta el recurso de adelantamiento de la vigencia 2025 según orientaciones de la DRI. La información de copia, valores y deducción ha sido verificada y coincide con los registros reportados por la modalidad y el municipio.			SECOF II - ÍTEM 5 EJECUCION DEL CONTRATO PLAN DE PAGOS		
TOTALES	\$ 483,044,404.00	N/A	N/A	N/A			N/A		
9. Descuentos, Bonificaciones/Reducciones al valor (si aplica)									
Fecha Descuentos/Bonificaciones/Reducciones	Valor Descuentos/Bonificaciones/Reducciones	Concepto Descuentos/Bonificaciones/Reducciones							
N/A	N/A	N/A							
N/A	N/A	N/A							
Antes de imprimir este documento... píntele en el medio ambiente!									



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Técnicos, Guías Operativas e Instrumentos propios, relativos a la ejecución del objeto contractual.	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

[illegible]

LOS DATOS PERSONALIZADOS RESULTANTES DE ACCIONES A LA SALUD SE TRATAN COMO DATOS PERSONALES DEL MODELO A LA VEZ QUE EN LOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	1. Libro de identificación de riesgos ocupacionales 2. Plan de inducción al ingreso de nuevo personal 3. Registro de asistencia al proceso de inducción y formación	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	La SAS realiza identificación de peligros y valoración de los riesgos para determinar los controles en cada UDS y así mitigar y prevenir los riesgos durante la ejecución del contrato. Este material cuenta con plan de capacitación de acuerdo a los riesgos priorizados.
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. Plan de inducción al ingreso humano 2. Registro de asistencia al proceso de inducción y formación 3. Registro integral del proceso de inducción y formación	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Para el mes de marzo se realiza el proceso de inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo, políticas del SGGST y demás protocolos establecidos. Este proceso se realiza con la totalidad del talento humano contratado.
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de las actividades.	SI	1. Actas de entrega de elementos de protección personal y distracciones	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Para el mes de marzo se realiza entrega de elementos de protección personal al talento humano contratado para la prestación del servicio.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Conceptos médicos ocupacionales	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Toda el personal vinculado para la ejecución del contrato cuenta con exámenes médicos ocupacionales, con concepto Apto y/o Favorable para desempeñar la labor. Estos conceptos registra en la hoja de vida de cada uno del personal.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	La SAS cuenta con los Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias los cuales están adaptados a cada zona territorial que opera la modalidad.
3.7 Garantizar la brevedad y calidad de caminos acorde con la normalidad legal vigente. Caracterizar la brevedad de aseo, mantenimiento y reparación acorde con la normalidad vigente.	NA	No aplica para el contrato de aseo	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Presupuesto al objeto contractual y la modalidad de atención correspondiente a Primera Atención, se evidencia que la obligación relacionada con la brevedad de caminos y aseo no guarda relación con la naturaleza del servicio contratado ni con lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, por lo cual se considera no aplicable el presente contrato.
8. Eje ambiental				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (S)	Cumplimiento del MGA, PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO, LOGISTICA	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento según en el expediente contractual	Observaciones (si)
4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Política ambiental 2. Acta de sostenibilidad del talento humano ambiental 3. Formulario de cumplimiento de normas prácticas ambientales F32-GT-ABE 4. Plan de saneamiento básico 5. Diagrama práctico de manejo de residuos	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	La SAS cuenta con Política Ambiental y certificación de cumplimiento de las medidas que se adoptaron para el uso eficiente del agua, energía y papel, así como el manejo y la correcta disposición de los residuos. Para el mes de marzo se realiza la temática ambiental en el cronograma SGE. Ambiental enmarcado en la conversación del medio ambiente.
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dicho documento.	SI	1. Concepto técnico sanitario (cuando aplique)	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Para la actividad que se realiza en la modalidad, no requiere de permisos ni autorizaciones ambientales debido a que no se está produciendo un deterioro grave a los recursos naturales renovables. Plan de saneamiento básico Este aporte ya fue presentado en la obligación climática cuarte – obligaciones generales del contratista obligacion 2 para evitar duplicidad documental.
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normalidad vigente.	SI	1. Formulario de manejo seguro de sustancias químicas según vigente 2. Formulario de manejo de sustancias químicas F32-GT-ABE 3. Procedimiento para el manejo de sustancias químicas	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	La SAS adopta medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos. Dispone certificado de cumplimiento, protocolo establecido y fichas técnicas con manejo de compatibilidad de los productos
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1. Formulario certificado manejo de residuos especiales y/o peligrosos F32-GT-ABE	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	La SAS dispone certificado de cumplimiento por parte del RL, donde certifica que para el mes de febrero no se dispuso de residuos especiales en la prestación del servicio.
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normalidad vigente.	SI	1. Plan de saneamiento básico 2. Documento de implementación del Plan de saneamiento básico	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Se cuenta con plan de saneamiento básico para cada unidad de Atención, además se cumple con lo registros mensuales de control de limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, control de plagas, y manejo de residuos aprovechables y no aprovechables.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de granaje y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con la normalidad vigente.	NA	1. Plan de saneamiento básico 2. Certificado del mantenimiento de tanques de granaje y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (cuando aplique)	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	Esta obligación no aplica para el contrato 7300483205. El servicio de CO no cuenta con infraestructura de tanques de granaje y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales propios. Por lo tanto, no se genera el mantenimiento ni el manejo de residuos asociado a este componente técnico
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adaptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	1. Plan de saneamiento básico 2. Certificado del mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua para consumo (cuando aplique)	https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Registro-Asistencia-2024-06-10.pdf https://s3.amazonaws.com/mesa-mvty-hd-2024/seguridad/2024-06-10/Seguridad-Plan-Induccion-2024-06-10.pdf	En las UCAS donde se opera el servicio no se cuenta con tanques de almacenamiento de agua para el consumo. Por lo tanto, representante legal certifica la obligación.

(4) El supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondientes del contrato o convenio.

(5) Si el supervisor establece que "no se ha dado el cumplimiento a una obligación dentro de uno de los diferentes períodos, deberá indicar las razones por las cuales en uno y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" no aparece en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adoptadas frente al mismo. Si el supervisor refiere que una obligación "NO" deberá justificar por qué no se reportó y cómo esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor refiere que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión, se deberá indicar las acciones adoptadas para el mismo. Si el supervisor refiere que una obligación es "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión, se deberá indicar el porcentaje de ejecución realizada y el porcentaje de cumplimiento y deberá establecer el plan para su cumplimiento y registrar los documentos que demuestren cumplimiento a dicha obligación.

(6) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencian el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actos de entrega o exhibición o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(7) El supervisor deberá indicar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. Si el cumplimiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Existió seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato o convenio?	SI	X	NO	
Cuando el seguimiento, deberá indicar: con qué periodicidad se realizaron?	SI		NO	X
Detalle cualquier riesgo detectado con alta probabilidad de ocurrencia.				
Observaciones adicionales:				

Antes de allegar datos que se relacionan o que tienen alta probabilidad de ocurrencia debe referenciar a la [Matriz de Riesgos de la IMI del Sistema Familiar](#).

16. Certificación
El supervisor, con la recepción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Prestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 759 de 2002.

Fecha emisión de informe 26/04/2025

Firma Manuel Hernandez P
Nombre MANUEL HERNANDEZ PUENTES
Cargo Supervisor

Firma ANA MARIA OCHOA BARRIOS
Nombre ANA MARIA OCHOA BARRIOS
Cargo Enlace de Seguimiento a la Ejecución Técnica

Firma Carlos Andres Reinoso R
Nombre CARLOS ANDRES REINOSO RAMIREZ
Cargo Enlace de Seguimiento a la Ejecución Financiera

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervienen en el proceso de supervisión, se podrán incluir.